



Municipalidad del Distrito de Villeta

Bro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. N° 331/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CVE CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 2/2025 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, PARA COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y AVDA. GUARNIPITÁN Y SU EMPALME CON JÓVENES POR LA DEMOCRACIA CON ID N° 463.415, A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – RUC 80001141-4, POR UN MONTO DE GS. 1.172.010.200 (GUARANIES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Villeta, 22 de abril de 2025

VISTO: la convocatoria de CVE CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 2/2025 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, PARA COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y AVDA. GUARNIPITÁN Y SU EMPALME CON JÓVENES POR LA DEMOCRACIA CON ID N° 463.415, convocada por la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un oferente, cuya oferta fue estudiada.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley N° 7021/22.

QUE, de acuerdo al análisis efectuado por el Comité de Evaluación a las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas de la oferta presentada en el marco de la CVE CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 2/2025 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, PARA COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y AVDA. GUARNIPITÁN Y SU EMPALME CON JÓVENES POR LA DEMOCRACIA CON ID N° 463.415, se detalla cuanto sigue: "...A los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco, en la Municipalidad de Villeta, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución I.M.V. N° 312/2025, integrados por las siguientes personas: 1) ARQ. DELIA ID DE CANTERO, C.I. N°: 803.534 (DIRECTORA DE OBRAS), 2) CP. MARÍA LORENA TORRES, C.I. N°: 3.006.529 (ASESORA CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD) Y 3) ABG. SUSANA BEATRIZ RODRÍGUEZ FERREIRA, C.I. N°: 1.680.299 (ASESORA JURÍDICA), en base a lo dispuesto en el Artículo 54, de la Ley N° 7021/22 y el Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se reúnen en la fecha a fin de proceder a labrar el acta de evaluación de la oferta presentada en el marco de la C.V.E CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 2/2025 ID 463.415, al respecto se transcribe el resultado de la evaluación:

ANTECEDENTES:

La convocatoria tuvo apertura en fecha 10 de abril de 2025, donde se recibió un único sobre presentado por la siguiente firma:

Nº DE ORDEN	OFERENTE	RUC Nº	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	80001141-4	Póliza N°: 1508007107 Aseguradora: FENIX SEGUROS S.A Monto: 70.000.000 Vigencia: 119 días.

Observación: En el acto de apertura no se asentó observación alguna.

El Comité procede a corroborar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7021/2022, Artículo 22.- Del Registro de Proveedores del Estado: Créase el Registro de Proveedores del Estado en el cual se inscribirán





Municipalidad del Distrito de Villeta

Bro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

todas las personas físicas, jurídicas y consorcios constituidos o con acuerdo de intención, para participar en los procedimientos de contratación regidos por la presente Ley.

Toda persona física, jurídica, y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la presente Ley, deberán inscribirse al registro, salvo en los procedimientos excluidos conforme a la reglamentación correspondiente. (el resaltado y subrayado es nuestro).

Este registro será público, sin perjuicio de la confidencialidad de los documentos y datos previstos como tales en las leyes. Los requisitos de inscripción, datos, documentos y otros requerimientos serán establecidos en el reglamento de la presente Ley.

Al respecto se constata que el oferente presentado se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores, situación respaldada mediante el Documento Perfil del PROVEEDOR N° 1839186, por lo que se encuentra con lo establecido en el artículo de la Ley mencionado precedentemente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el criterio de evaluación seleccionado en el Pliego de Bases y Condiciones: "Basado únicamente en precio"; Método de presentación de ofertas: "Sobre Único" y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se procede según lo establecido en el artículo Art. 75.- Procedimiento de evaluación.:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Teniendo una sola oferta que evaluar se procedió a verificar el cumplimiento de los criterios en el orden establecido en el PBC.

I) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DE ACUERDO AL ART. 75 DEL DECRETO 2264/24, Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SON REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN SEGÚN EL PBC:

REQUISITOS DOCUMENTALES:	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
1. Formulario de Oferta *	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta de un ítem.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
8. Documentos Legales:	
8.2. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los	Cumple





Municipalidad del Distrito de Villeta

bro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Requisito establecido en los Datos de la Convocatoria: 21: Autorización del Fabricante - El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. Ítem 2: EMULSION P/ RIEGO DE LIGA	Cumple

RESULTADO: La oferta presentada por la empresa **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.** **CUMPLE** con los documentos sustanciales y de participación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, se prosigue con la evaluación:

II) CALIFICACIÓN LEGAL:

- Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.
- Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL según lo establecido en PBC.	RESULTADO
1. Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
2. Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE (se verificó los registros del personal de la convocante y ninguno de los representantes están comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Según las siguientes constancias, las personas declaradas como parte de la empresa oferente no registran datos en el SINARH: Constancias: N°: 7524045 7524048 7524058 7524164 7524168 7524175 Por lo tanto, CUMPLE.



LIGIA ANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL



SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
VILL INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Distrito de Villeta

bro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

<p>4. Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes</p>	<p>La oferta cuenta con el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, según lo cual se observó que ni el presidente directores y apoderados que ejercen la administración, no se encuentran dentro los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>
RESULTADO	CUMPLE.

A continuación, se muestra los precios ofertados por el oferente:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Mezcla asfáltica en caliente puesto en obra	unidad de medida: Tonelada presentación: CAMIONADA	1.300	865.574	1.125.246.200
2	Emulsión p/ riego de liga puesto en obra	unidad de medida: Litros presentación: TAMBOR	6.000	7.794	46.764.000
Total por Grupo:					1.172.010.200

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- No hubo correcciones aritméticas a la planilla de precios ofertados.

III) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo dispuesto en el PBC, donde se establece:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se muestra el análisis realizado:

Ítem	Descripción	Precio referencial establecido por la convocante	Precio Unitario ofertado	Diferencia en porcentaje
1	Mezcla asfáltica en caliente puesto en obra	800.000	865.574	8%



ANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARÍA GENERAL



SR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Distrito de Villeta

bro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

2	Emulsión p/ riego de liga puesto en obra	8.500	7.794	-8%
---	--	-------	-------	-----

Los precios son considerados aceptables, observándose una diferencia del 8(ocho) % por encima del precio referencial para el ítem 1 y una diferencia del -8(ocho) % por debajo del precio referencial del ítem 2, ambas diferencias se encuentran dentro del rango permitido según PBC.

IV) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: según el tipo de contribuyente del oferente el criterio que aplica es el siguiente:

PARA CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2021 - 2022 y 2023, no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera:	Resultado.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021 - 2022 y 2023), para contribuyentes de IRE GENERAL.	Cumple

Cuadro de Evaluación de los ratios financieros:

CONCEPTO	DATOS	2021	2022	2023	PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.	A.C	89.320.115.431	103.656.595.256	109.630.657.341	2,33
	P.C	36.027.416.901	44.569.455.922	49.094.575.157	
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.	P.T	56.011.046.130	64.468.083.151	68.960.202.386	0,52
	A.T	114.845.787.739	123.344.312.865	127.881.424.664	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2021 - 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	UTILIDAD	90.639.834	132.127.939	44.992.564	0,2%
	CAPITAL	40.000.000.000	40.000.000.000	40.000.000.000	

La firma oferente CUMPLE con la capacidad financiera exigida en el PBC, por lo que se continua con la evaluación de la capacidad de experiencia:


LIC. RAMON RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL


SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Distrito de Villeta

Av. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

V) EXPERIENCIA REQUERIDA, conforme al PBC:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de mezcla asfáltica en caliente y emulsión para riego de liga con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2022 – 2023 y 2024

Requisitos documentales para evaluar la experiencia:	Resultado.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple.
En caso de contratos abiertos presentados como experiencia, deberán respaldar con las facturaciones que demuestren la provisión real de dichos contratos y/o recepciones que detallen la provisión exacta. En los casos de contratos presentados como subcontratados, deberán presentar la Autorización de la Administración Contratante.	N/A

Detalle de las facturaciones presentadas:

Año	Facturas	En concepto de:	Monto
2022	N° 001-001 0002116	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA	175.000.000
2022	N° 001-001 0002151	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA	980.000.000
2022	N° 001-001 0002103	ADQUISICIÓN DE INSUMOS (MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN)	1.502.801.961
2022	N° 001-001 0002107	ADQUISICIÓN DE INSUMOS (MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN)	2.739.254.097
2022	N° 001-001 0002118	ADQUISICIÓN DE INSUMOS (MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN)	1.419.207.294
2023	N° 001-001-0002242	ADQUISICIÓN DE INSUMOS (MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN)	749.140.458
2023	N° 001-001 0002254	ADQUISICIÓN DE INSUMOS (MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN)	925.209.497
2023	N° 001-001 0002244	ADQUISICIÓN DE INSUMOS (MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN)	1.248.409.162
2023	N° 001-001 0002255	ADQUISICIÓN DE INSUMOS (MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN)	1.738.720.111
MONTO TOTAL G.			11.477.742.580

La firma oferente presentó copias de facturaciones dentro el periodo solicitado en el PBC, por encima del 50% requerido, con lo cual demuestra contar con la experiencia exigida.

VI) CAPACIDAD TÉCNICA, según lo requerido en el PBC:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Deberá contar con planta asfáltica propia o alquilada, aprobada por la SEAM, en funcionamiento a no más de 50 km del centro de la ciudad de Villeta.
3. Deberá contar con laboratorio de ensayos y equipo para ensayos de mezcla asfáltica, propios, en el predio de la planta.
4. Capacidad de entrega y puesto en obra, para lo cual deberá contar con al menos: un camión con eje sencillo, un camión doble eje y un camión de triple eje, cuya utilización dependerá de las medidas de la calle en donde se estaría realizando la descarga de la mezcla, todos los camiones deben ser volcadores equipados con caja metálica hermética de descarga trasera, los mismos pueden ser propios o alquilados.
5. Garantizar el cumplimiento de entrega en el tiempo y forma requerida por la contratante

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado.
a) Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas	Cumple.





Municipalidad del Distrito de Villeta

bro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

requeridas.	
b) Documento de la SEAM mediante el cual apruebe el funcionamiento de la planta asfáltica. - acompañar el croquis de ubicación de la planta indicando la distancia hasta el casco urbano de la Ciudad de Villeta. En caso de que la planta pertenezca a tercero, dicha planta deberá contar con el requisito anterior y presentar el Contrato de alquiler o en su caso carta de compromiso otorgada por el propietario de que la planta será cedida en alquiler, junto con una Declaración Jurada del propietario en la que manifieste: - Ser propietario de la planta - Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción y que la planta se encuentra funcionando en buenas condiciones y disponible para cumplir con la producción en cantidad y tiempo requerido.	Cumple.
c) Declaración Jurada de contar con laboratorio de ensayos y equipo para ensayos de mezcla asfáltica, operando en el predio de la planta asfáltica y que autoriza al Comité de Evaluación o el representante que la Municipalidad de Villeta designe, a que realice una visita al predio del oferente durante la etapa de evaluación para labrar acta de la verificación técnica, a fin de corroborar este cumplimiento.	Cumple.
d) En caso de ser propietarios de los vehículos presentar; Declaración Jurada de que los camiones se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos de traslados a que serán destinados, presentar los documentos de como cédula verde y/o copia del contrato de compraventa de los mismos. En caso de que sean alquilados: contrato de alquiler o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler y una declaración jurada de que los mismos están en buenas condiciones y disponibles para realizar el trabajo a que será destinado.	Cumple.
e) Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado el oferente cumplirá con la entrega en el tiempo y forma requerida por la contratante.	Cumple.

La Firma Oferente cumple con los requisitos requeridos en la capacidad técnica.

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que la oferta presentada cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases el COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA;

ADJUDICAR LA CONVOCATORIA C.V.E CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 2/2025 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, PARA COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y AVDA. GUARNIPITÁN Y SU EMPALME CON JÓVENES POR LA DEMOCRACIA. CON ID: 463.415, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE.

EMPRESA: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - RUC 80001141-4

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

MONTO: G. 1.172.010.200 (GUARANIES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

FIRMADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION...."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES RESUELVE



 LIC. FANNY RIQUEL ESCOBAR OLMEDO
 SECRETARÍA GENERAL



 SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CVE CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 2/2025 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, PARA COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y AVDA. GUARNIPITÁN Y SU EMPALME CON JÓVENES POR LA DEMOCRACIA CON ID N° 463.415, A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – RUC 80001141-4, POR UN MONTO DE GS. 1.172.010.200 (GUARANIES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Fanny Escobar Olmedo
LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL



Teodosio Romilio Gomez Ibanez
SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL